

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 623

21 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) la construcción de un túnel desde el Río Bauta en el Municipio de Orocovis hasta la Represa Toa Vaca en el Municipio de Villalba, con la finalidad de transportar agua de forma que se aumente el rendimiento seguro del preciado líquido en la Región Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es un recurso valioso y esencial para vida humana. Durante la historia hemos visto como los pueblos buscan la forma de maximizar el mismo, desde el desarrollo de los sistemas de irrigación para los cultivos hasta los sistemas de acueductos para los seres humanos. Es un hecho históricamente demostrado que, aquellas civilizaciones que han logrado un desarrollo pleno han sido aquellas que, entre otras cosas, se han asentado cerca de cuerpos de agua o han desarrollado exitosamente sistemas de transporte de agua efectivos.

En el caso de Puerto Rico, existen sobre cincuenta (50) ríos y treinta y cinco (35) represas o embalses. Entre algunas de las represas más conocidas en Puerto Rico se encuentran la Represa Caonilla, Represa La Plata, Represa Loíza (o Carraizo, como se le conoce), Represa Dos Bocas y la Represa Toa Vaca. Cada represa abastece de agua a distintas plantas de filtraciones, que a su vez transmiten el agua a los hogares puertorriqueños.

Actualmente los embalses Cerrillos, Toa Vaca, Matrullas, Guineo, Guayabal y Garzas son los responsables de suministrar el agua que se consume diariamente en los hogares en los municipios de Ponce, Peñuelas, Villalba y Juana Díaz. A pesar de estas múltiples represas, las

proyecciones de crecimiento poblacional y el desarrollo de la zona, incluyendo el desarrollo del Puerto de Las Américas y sus zonas de valor añadido, es necesario que se aumenten los abastos de agua en la región. A este hecho tenemos que añadir que los acuíferos del sur se encuentran en una situación precaria y es necesario que se protejan los mismos. Reconociendo esta situación tan apremiante, actualmente la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) no están emitiendo endosos para conexiones adicionales, lo que representa un estancamiento del desarrollo y la economía en toda la región.

Consientes de esta condición, en el 1970, el U.S. Bureau of Reclamation propuso la construcción de un túnel desde el Río Bauta, en las cercanías al Municipio de Orocovis, hasta un tributario del Embalse Toa Vaca en el Municipio de Villalba. El Embalse Toa Vaca fue completado para el año 1972 y contemplaba en su diseño original la construcción del Túnel Bauta. Esta inclusión respondía a un ambicioso plan de desviar agua a la Región Sur, y reconociendo que la cuenca del Río Toa Vaca no tenía la capacidad hidrológica para suplir el volumen de agua requerido en la represa. Para asegurar que existiese el agua necesaria en el Río Bauta, el U.S. Bureau of Reclamation instaló una estación de medición de escorrentías (estación 50034000), la cual sigue en operaciones. A pesar de esto, la Autoridad de Fuentes Fluviales (AFF), actual Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), desistió de construir las fases posteriores, incluyendo el desarrollo del mencionado túnel.

Para el 2004, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), encomendó a la firma Greg Morris Engineering realizar un análisis de la posible construcción del mencionado túnel. Para el año 2007-2008, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) realizó un estudio de la viabilidad del Túnel Bauta, como parte de un análisis de las necesidades de agua en Puerto Rico a largo plazo.

Entre los datos más relevantes de estos análisis se encuentra el que el Embalse Toa Vaca drena un área de captación en el Río Toa Vaca de solamente veinte dos millas cuadradas (22.0 mi²). Surge también que la lluvias promedios anuales en la región es de sesenta y cinco pulgadas (65”), mientras que la evapotranspiración (entiéndase evaporación y transpiración de las plantas) es de un promedio de cuarenta y cinco pulgadas (45”) anuales.

Por su parte, el Río Bauta, es un tributario del Río Grande de Manatí, ubica en una zona que promedia aproximadamente ochenta pulgadas (80”) de lluvia anualmente. De los análisis se

desprende que existe un rendimiento seguro de flujo de tres y cuatro décimas de pies cúbicos (3.4 pies³) por segundo, lo que equivale a dos millones doscientos mil (2,200,000) galones de agua al día. En relación a las escorrentías acumuladas en la estación de monitoreo en el Río Bauta (estación 50034000), de la información generada por los análisis surge que la misma promedia anualmente veinticinco mil (25,000) acres-pies, esto se debe a que no existe extracción de agua significativa en el río.

Ante la importancia que representa el este preciado líquido para la vida humana, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en coordinación con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), construir un túnel desde el Río Bauta en el Municipio de Orocovis hasta la Represa Toa Vaca en el Municipio de Villalba, con la finalidad de transportar agua y asegurar que la Región de Ponce tenga el abasto necesario para satisfacer las necesidades de toda la ciudadanía, esto conforme se había proyectado originalmente y que ha sido conformado por múltiples estudios.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) la
2 construcción de un túnel desde el Río Bauta en el Municipio de Orocovis hasta la Represa
3 Toa Vaca en el Municipio de Villalba, con la finalidad de transportar agua de forma que se
4 aumente el rendimiento seguro del preciado líquido en la Región Sur.

5 Sección 2.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
6 coordinar con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad para el Financiamiento
7 de la Infraestructura (AFI) para el desarrollo del túnel propuesto.

8 Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a
9 contratar con cualesquiera entidad privada, así como con cualquier departamento, agencia o
10 instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la
11 Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

12 Sección 4.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) deberá identificar

1 los fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

2 Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de
3 cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser
4 aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza a desarrollar.

5 Sección 6.- Las cantidades separadas para la construcción de las obras ordenadas en
6 esta Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y/o
7 federales.

8 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1^{ero} de julio de 2011.